

En Miguel de Tucumán, a 6
días del mes de mayo del año
dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 135 /2022

VISTO

El informe presentado por el Inspector de Obra, Arq. Juan Pablo Navarro respecto al estado de situación de la obra referida en Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en los trabajos que se están llevando a cabo tendientes a solucionar los problemas referidos a humedad y filtraciones en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura, sito en calle Congreso N° 361 de esta ciudad, solicitó dos presupuestos a los fines de realizar un estudio de suelos que permita conocer el actual estado de las napas freáticas.

Que en virtud de la situación descripta, torna imperioso proceder a la contratación directa del servicio de estudio de suelos solicitado por el inspector de obra en los términos del art. 59 inciso 5) de la ley 6970 de Administración Financiera.

Que por las razones expuestas, las empresas, Alascio Ingeniería y Lucero Ingeniería Estructural, presentan presupuestos a fin de efectuar un análisis técnico y comparativo, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Que luego de un análisis técnico y económico, se decide que la oferta más conveniente es la realizada por la firma Lucero Ingeniería Estructural de Javier Bernardo Lucero CUIT 20-32201276-5, por un total de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (\$ 145.200) IVA incluido más tasas que fijara el colegio profesional.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

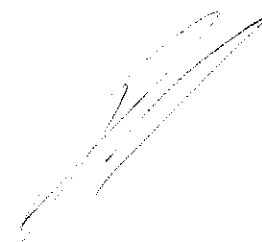
Artículo 1°: **DISPONER** la contratación directa del estudio de suelos solicitado por el Inspector de Obra, Arq. Juan Pablo Navarro, en los términos del art. 59 incisos 5° de la ley 6970 de Administración Financiera.

Artículo 2°: **APROBAR** los trámites cumplidos, y en consecuencia contratar con la firma Lucero Ingeniería Estructural de Javier Bernardo Lucero CUIT 20-32201276-5, por un total de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (\$ 145.200) IVA incluido más tasas que fijara el colegio profesional.

Artículo 3º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Lucero Ingeniería Estructural de Javier Bernardo Lucero CUIT 20-32201276-5, por un total de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (\$ 145.200) IVA incluido más tasas que fijara el colegio profesional, sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emita el pago respectivo. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales según lo dispuesto por la Acordada N° 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


Dra. DANIEL OSCAR POCHÉ
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE